

Lanús, 11 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 2042/16, el Decreto N° 0919/17, el Decreto N° 2078 y el expediente D-4060-3209/16; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2042/16 fuera contratada directamente la obra “CENTRO DE ZOONOSIS” sito en la manzana comprendida por las calles Gral. Pinto, Kloosterman y Pitágoras de la Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, a la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A por un monto de \$ 4.999.986,60 con un plazo de ejecución de 150 días corridos.-

Que por Decreto N° 0919/17 se autorizó la ampliación del plazo de ejecución de obra, otorgándose un plazo de 30 días corridos.-

Que por Decreto N° 2078/17 se aprobó la ampliación de la ejecución de la obra por la suma de \$ 999.873,51, otorgándose un plazo en 30 días corridos.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 16 de noviembre de 2017, corresponde la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra que figuran a fs. 1004 y 1005 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 36° del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

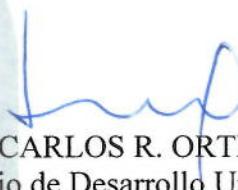
ARTICULO 1º: Apruébense las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y de Ampliación de Obra “CENTRO DE ZOONOSIS”, sito en la manzana comprendida por las calles Gral. Pinto, Kloosterman y Pitágoras de la Ciudad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa DOXI CONSTRUCCIONES S.A., tramitada en el expediente D-4060-3209/16, labradas con fecha 4 de septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantías de Obra y de Anticipo Financiero, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

